

Expediente: **2399/23-A2**

Carátula: **ZARATE PEDRO MIGUEL C/ CENA Y REINOSO S.R.L. Y OTROS S/ ORDINARIO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **05/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20138486649 - ZARATE, PEDRO MIGUEL-ACTOR

27176961258 - CENA Y REINOSO S.R.L., -DEMANDADO

27298780211 - REINOSO, SERGIO FERNANDO-DEMANDADO

23148866279 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

20172697896 - SMG COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., -CITADO EN GARANTIA

20301179805 - NADEF, GERMAN JOSE-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - NIEVA, MARIO AUGUSTO-PERITO CONSULTOR

27281752419 - REYNAGA, MIRTA-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 2399/23-A2



H105035993655

JUICIO: ZARATE PEDRO MIGUEL c/ CENA Y REINOSO S.R.L. Y OTROS s/ ORDINARIO (RESIDUAL)- EXPTE. 2399/23-A2 Juzgado del Trabajo IX nom.-

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.-

Presento a despacho informando a S.S. que en el día de la fecha, a través del SAE, conforme con lo dispuesto por la Acordada 88/21 de la CSJT, se realizó el sorteo ordenado mediante proveído del 2/12/25, resultando sorteada la perito REYNAGA,MIRTA.-

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.-

Téngase presente el informe actuarial que antecede. En su mérito, NOTIFÍQUESE al PERITO desinsaculado, REYNAGA MIRTA - Domicilio: BARRIO ALTOS DEL ACONQUIJA MZG. CASA 12. LULES- Tel: 381-5843436 - micumanivan@hotmail.com, a fin de que en el perentorio término de UN DÍA proceda aceptar el cargo conferido, comprecando al efecto por ante este juzgado y Secretaría o mediante presentacion en el portal SAE, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 389 del CPCCT -supletorio-. A tales fines acompañe el interesado la movilidad correspondiente. Hágase saber al Oficial Notificador que en caso de no encontrar persona que reciba la notificación o no poder ingresar al edificio, deberá fijar la cédula en la puerta de acceso al mismo, dando cumplimiento con lo dispuesto por el art. 202 de la ley 9608. FCT 2399/23-A2 Juzgado del Trabajo IX nom

Actuación firmada en fecha 04/12/2025

Certificado digital:

CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

Certificado digital:
CN=TOPA Franco Cesar, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23339718369

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.